



fecha cierta que demuestre que el mencionado recurso ha sido extraído antes del período de la veda reproductiva establecida en el numeral 1.1 del presente artículo.

Artículo 2.- Infracciones y sanciones

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial es sancionado conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 3.- Difusión y cumplimiento

La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, la Dirección General de Pesca Artesanal y la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción realizan las acciones de difusión que correspondan y velan por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial; sin perjuicio de las acciones que correspondan ser efectuadas por la dependencia con competencia pesquera del Gobierno Regional de Huánuco y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2282539-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas y Textos afines a las actividades de normalización sobre gas licuado de petróleo, bebidas a base de miel y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2024-INACAL/DN

Lima, 19 de abril de 2024

VISTO: El acta de fecha 12 de abril de 2024 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad

competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Gas licuado de petróleo, b) Tecnología para el cuidado de la salud, c) Miel, d) Mejores prácticas logísticas, e) Edificaciones y obras de ingeniería civil, f) Biotecnología y bioseguridad de organismos vivos modificados, g) Frutas amazónicas y derivados h) Uso racional de energía y eficiencia energética, i) Seguridad eléctrica, j) Gestión ambiental, k) Fertilizantes y sus productos afines, l) Tecnología química, m) Calidad de agua, proponen aprobar 25 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y Textos afines a las actividades de normalización, y dejar sin efecto 06 Normas Técnicas Peruanas; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N°006-2024-INACAL/DN.PN de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y Textos afines a las actividades de normalización, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y el informe de la Dirección descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2023-INACAL/PE; en sesión de fecha 12 de abril del año 2024, acordó por unanimidad aprobar 25 Normas Técnicas Peruanas y Textos afines a las actividades de normalización, y dejar sin efecto 06 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas y Textos afines a las actividades de normalización, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 321.089:2024	GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Muestreo. Método manual. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 321.089:2020
NTP-ISO 25841:2024	Condomes femeninos. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición
NTP-ISO 25841:2024/MT 1:2024	Condomes femeninos. Requisitos y métodos de ensayo. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP 110.401:2024	BEBIDAS A BASE DE MIEL. Hidromiel. Requisitos. 1ª Edición

GP 139:2024	MEJORES PRÁCTICAS LOGÍSTICAS. Guía para inspección de contenedores. 1ª Edición	NTP 900.074:2024	MONITOREO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS. Determinación de emisiones de óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono y oxígeno de motores, calderas y calentadores de proceso en fuentes estacionarias alimentadas con gas natural mediante analizadores portátiles. 1ª Edición
NTP 239.502:2024	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS A BASE DE PLACAS. Planchas corrugadas de fibrocemento y accesorios para cubiertas y cerramientos. 1ª Edición	NTP 311.218:2024	FERTILIZANTES. Determinación del nitrógeno ureico. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.218:1981 (revisada el 2020)
NTP-ISO 19650-5:2024	Organización y digitalización de la información sobre edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo el modelado de la información de la construcción (BIM). Gestión de la información mediante el modelado de la información de la construcción. Parte 5: Enfoque orientado a la seguridad para la gestión de la información. 1ª Edición	NTP 311.018:2024	FERTILIZANTES. Determinación del calcio soluble en ácido clorhídrico. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.018:1982 (revisada el 2020)
NTP-ISO 21597-2:2024	Contenedor de información para la entrega de documentos vinculados. Especificación de Intercambio. Parte 2: Tipos de enlaces. 1ª Edición	NTP 311.010:2024	FERTILIZANTES. Método de ensayo de tamizado en medio líquido. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.010:1976 (revisada el 2020)
ETP-ISO/TS 20224-9:2024	Análisis de biomarcadores moleculares. Detección de materiales derivado de animales en alimentos y piensos por PCR en tiempo real. Parte 9: Método de detección de ADN de ganso. 1ª Edición	NTP 311.129:2024	FERTILIZANTES. Método de determinación del índice de acidificación o de alcalinización potencial. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.129:1974 (revisada el 2020)
NTP 125.009:2024	FRUTOS DE PALMERA. Ungurahui. Requisitos. 1ª Edición	NTP-ISO 14100:2024	Orientación sobre criterios ambientales para proyectos, activos y actividades para apoyar el desarrollo de finanzas verdes. 1ª Edición
NTP-IEC 60704-2-14:2018/MT 1:2024	Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-14: Requisitos particulares para refrigeradores, gabinetes de almacenamiento de alimentos congelados y congeladores de alimentos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición	NTP-ISO 21322:2024	Cosméticos. Microbiología. Pruebas de toallitas y mascarillas impregnadas o recubiertas. 1ª Edición
NTP-IEC 62504:2018/MT 1:2024	Iluminación general. Productos y equipos relacionados al diodo emisor de luz (LED). Términos y definiciones. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición	NTP 360.511:2024	CALIDAD DE AGUA. Plancton. Determinación de Fitoplancton y Zooplancton en cuerpos de aguas superficiales continentales. 1ª Edición
NTP-IEC 60456:2018/MT 1:2024	Lavadoras eléctricas para uso doméstico. Métodos para medición del desempeño funcional. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición	Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:	
NTP-IEC 60335-2-15:2013/MT 2:2024	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-15: Requisitos particulares para aparatos para calentar líquidos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 2. 1ª Edición	NTP 321.089:2020	GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Muestreo. Método manual. 3ª Edición
NTP-IEC 60335-2-68:2024	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-68: Requisitos particulares para máquinas de limpieza por pulverización y aspiración, para uso comercial. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60335-2-68:2016	NTP-IEC 60335-2-68:2016	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-68: Requisitos particulares para máquinas de limpieza por pulverización y aspiración, para uso comercial. 1ª Edición
NTP-IEC 62561-2:2018/CT 1:2024	Componentes del sistema de protección contra el rayo (CSPCR). Parte 2: Requisitos para los conductores y electrodos de puesta a tierra. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición	NTP 311.218:1981 (revisada el 2020)	FERTILIZANTES. Determinación del nitrógeno ureico. 1ª Edición
NTP 900.072:2024	MONITOREO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS. Determinación de dibenzo-p-dioxinas policloradas y dibenzofuranos policlorados, bifenilos policlorados e hidrocarburos aromáticos policíclicos de fuentes estacionarias. 1ª Edición	NTP 311.018:1982 (revisada el 2020)	FERTILIZANTES. Determinación del calcio soluble en ácido clorhídrico. 1ª Edición
		NTP 311.010:1976 (revisada el 2020)	FERTILIZANTES. Método de ensayo de tamizado en medio líquido. 1ª Edición
		NTP 311.129:1974 (revisada el 2020)	FERTILIZANTES. Método de determinación del índice de acidificación o de alcalinización potencial. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

2282210-1